20260005923
25-02-2026 15:40:11
Radicador: JOSE FERNANDO VELEZ ZAPATA

Alcaldía de Envigado

Resolución 20260005923
(25-02-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO ENV-13-25-1123-26-2"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, El artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial La Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

EL Plan de Desarrollo del Municipio ""Envigado vamos adelante" – Amor por la gente, Amor por Envigado" ha dispuesto la orientación de sus acciones institucionales para cumplir *la Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, específicamente en el Nodo 1.1: Nodo 1.1. Salud integral programas Programa 1.1.3. Salud pública y vida saludable y Proyecto 1.1.3.3. Apoyo a las familias cuidadoras y personas dependientes de cuidado por* enfermedad o discapacidad

EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es DESARROLLAR *ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y FAMILIAS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, PRESENTES EN LAS ZONAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 Y OTRAS ZONAS* y cuenta con un presupuesto de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($6.655.424.495), respaldado en los CDPS Nº 110- 20260105 por $6.629.977.301 expedido el 01/01/2026 y Nº 110-20261061 por $25,447,194 expedido el 23/01/2026 por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Se identificó entonces que existen entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar los programas o actividades propias de la entidad asociados al objeto mencionado previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y al identificar posiblemente varias, dispuso de una selección pública.

Que, para el mencionado fin se llevó a cabo toda la etapa de selección en la que la entidad ha publicado el aviso de invitación y todos los documento de planeación en los que se señalaban las condiciones de idoneidad, experiencia, estructura organizacional, indicadores financieros y otros más, para seleccionar

la ESAL que, bajo criterios de objetividad, ha entregado la mejor proposición para, conjuntamente con sus aportes, materialice el mandamiento del Plan de Desarrollo Municipal, vía el convenio.

Durante el proceso de selección, según el cronograma, se presentaron tres oferentes con su proposición de aportes a saber: I) FUNDACION HUELLAS DEL AYER con Nit 900427606-1, II) UNIVERSIDAD CES con N.I.T: 890.984.002-6 y CONSORCIO SALUD Y CUIDADO 2026 FORMADO POR FUNDACION GUYACANES COLOMBIA NIT: 900.628.398-7 Y III) FUNDACIÓN DIVERSIDAD CON NIT.811.036.154-3; la Primera ESAL cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo una puntuación de 98 puntos, mientras que las otros proponentes no cumplieron el total de requisitos según se expone en el informe de evaluación, sin que hayan subsanado, ni haber presentado tampoco observaciones a la evaluación.

Así las cosas, se consideró aceptar los aportes ofrecidos por FUNDACIÓN HUELLAS DEL AYER con Nit. 900427606-1, los cuales asciende a un monto, EN ESPECIE denominado Contrapartida, de mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($1.675.626.154).

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN HUELLAS DEL AYER con Nit 900427606-1, representada legalmente por LILIANA MARIA RIOS OSPINA identificada con cédula de ciudanía N°21.509.615, los cuales asciende a un monto, EN ESPECIE, de mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($1.675.626.154)**,** para el convenio de Asociación No. ENV-13-25-1123-26-2 Cuyo objeto es DESARROLLAR ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y FAMILIAS A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, PRESENTES EN LAS ZONAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 Y OTRAS ZONAS , y el aporte del Municipio el cual asciende a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($6.655.424.495), respaldado en los CDPS Nº110- 20260105 por $6.629.977.301 expedido el 01/01/2026 y Nº 110-20261061 por $25,447,194 expedido el 23/01/2026 por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación Nº ENV-13-25-1123-26-2 con FUNDACION HUELLAS DEL AYER con Nit 900427606-1 en los términos señalados en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado a los 25 días del mes de Febrero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA

JOSE FERNANDO VELEZ ZAPATA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Proyectó: JOSE FERNANDO VELEZ ZAPATA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: YINA MARCELA ARANGO OSPINA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

Revisó: MONICA JANETH OROZCO AGUDELO
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Aprobó: OSCAR DE JESUS RUIZ JARAMILLO
DIRECTOR TÉCNICO (Encargado)
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: SALOME LONDOÑO ZAPATA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD